



A DIFERENCIA DE LAS OTRAS DISPOSICIONES NO SERÍA ENVIADO A COFEMER

El Comité Interinstitucional *fintech* sería un acuerdo entre CNBV, Hacienda y Banxico

Fernando Gutiérrez
EL ECONOMISTA

LAS BASES de operación del Comité Interinstitucional contemplado en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech) han sido compartidas entre las autoridades involucradas con el mismo; sin embargo, éstas no serán enviadas a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria como otras disposiciones secundarias que involucran dicho marco normativo.

De acuerdo con una fuente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), las bases de operación de este Comité Interinstitucio-

nal sería un acuerdo entre las diversas autoridades contempladas en el mismo, es decir, de este órgano regulador, la Secretaría de Hacienda y el Banco de México (Banxico).

“Eso es un tema entre las autoridades financieras, ya se comparieron las bases de operación de este comité con las demás autoridades (...) este tema no se va a Cofemer, es un arreglo interinstitucional”, detalló dicha fuente.

Según la fuente, este comité interinstitucional será el encargado de dar el aval a ciertos aspectos que se contemplan dentro de las leyes secundarias de la Ley Fintech, tales como los montos mínimos de ca-

pital que estas plataformas deberán cumplir, así como los límites de sus operaciones.

La Ley Fintech, promulgada en el *Diario Oficial de la Federación* el pasado 9 de marzo, prevé que dicho comité será una pieza clave para otorgar las autorizaciones a las *fintech* que pretendan ser reguladas y supervisadas por la autoridad.

“Las personas que pretendan realizar las actividades atribuidas a las instituciones de financiamiento colectivo o de fondos de pago electrónico (...) en territorio nacional deberán solicitar su autorización como ITF (Institución de Tecnología Financiera) ante la CNBV,

quien la otorgará cuando a su juicio se cumpla adecuadamente con los requisitos legales y normativos, previo acuerdo del Comité Interinstitucional”, se puede leer en el artículo 35 de dicha ley.

De acuerdo con lo previsto, el comité interinstitucional se integrará por seis miembros, dos de los cuales serán representantes de la Secretaría de Hacienda, dos del Banxico y dos de la CNBV.

TEMA DE LAS API, SE ADELANTARÍA

La autoridad dice que en tiempo y forma cumplirá con la publicación de las primeras disposiciones complementarias de la Ley Fintech; sin

embargo, su trabajo no termina ahí, pues también debe preparar las leyes que tienen mayor plazo para su publicación.

Una de ellas es la referente a las interfaces de programación de aplicaciones (API, por su sigla en inglés), la cual obligará a todas las entidades financieras a intercambiar información.

De acuerdo con una fuente de la CNBV, aunque el tema de las API tiene un plazo de hasta 24 meses posterior a la publicación de la ley para que se definan sus reglas, se prevé que esto se concrete antes.

“Falta todo lo que es a 12 y a 24 meses, entre ellas la regulación de las API y lo que se pretende hacer es traerla en un plazo mucho más corto”, detalló la fuente.

De acuerdo con la autoridad, esta ley, tanto el marco general como las regulaciones secundarias, busca poner un piso parejo entre todas las entidades del sistema financiero.